

PERGAMINO, julio 14 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2003, al considerar el Expte. **D-64-03 D.E. A-2765-03 INTENDENTE MUNICIPAL – eleva Proyecto de Ordenanza de modificación Ordenanza Fiscal –exención ExCombatientes de Malvinas.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente TITULO VIGESI ----- MO: DE LAS EXENCIONES Y REDUCCIONES, ARTICULO Nº 219 INC. A), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Ex Combatientes en el teatro de operaciones del Atlántico e Islas Malvinas, acreditando dicha condición, por el inmueble destinado a vivienda propia.-

ARTICULO 2º.- Incorpórase al ART. 220º de la citada norma los siguientes tributos:

Derechos de Oficina para licencia de conducir, Derechos de Cementerio.-

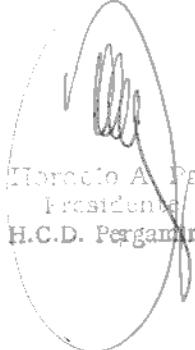
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 5797/03.-


Dra. María Delia Lagrera
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio A. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino